



## MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1091 - 2021 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 24 de noviembre del 2021

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

**VISTO:** El Memorando N° 1292-A-2021-GM/MDSJL, de fecha 24 de noviembre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 911-A-2021-SGRH-GAF/MDSJL, de fecha 24 de noviembre del 2021, expedido por la Subgerencia de Recursos Humanos; mediante los cuales solicitan la ampliación de la Licencia por enfermedad otorgada a la señora **Lily Victoria del Rosario Salazar Guerrero**, Secretaria De Comunicación e Imagen Institucional; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de concordante con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal g) del artículo 35° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil establece: *"El servidor civil tiene los siguientes derechos: g) Permisos y licencias de acuerdo a lo establecido en las normas reglamentarias." En ese mismo sentido, el literal e) del artículo 153° de su Reglamento prescribe: "Califica como licencia la autorización para que el servidor civil no asista al centro de trabajo uno o más días. De conformidad con lo previsto en el literal g) del artículo 35° de la Ley, el servidor civil tiene derecho a las siguientes licencias: e) Licencia por enfermedad y/o accidente comprobados, de acuerdo con el plazo establecido en la normativa sobre seguridad social en salud";*

Que, mediante Resolución N° 003-2020-A/MDSJL, de fecha 03 de enero del 2020, se designó a la señora **Lily Victoria del Rosario Salazar Guerrero**, en el cargo de confianza de **Secretaria De Comunicación e Imagen Institucional** de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 983-2021-SGRH-GAF/MDSJL, de fecha 29 de octubre del 2021, se otorgó licencia por enfermedad a la señora **Lily Victoria del Rosario Salazar Guerrero**, Secretaria de Comunicación e Imagen Institucional de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, por veinte (20) días calendarios, con eficacia anticipada, en el periodo comprendido entre 22 de octubre del 2021 al 10 de noviembre del 2021;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1023-2021-SGRH-GAF/MDSJL, de fecha 10 de noviembre del 2021, se amplió de la licencia descrita en el párrafo anterior por el periodo de nueve (09) días calendarios adicionales, en el periodo comprendido entre 11 de noviembre del 2021 al 19 de noviembre del 2021;

Que, mediante Informe N° 911-A-2021-SGRH-GAF/MDSJL, de fecha 09 de noviembre del 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos solicita la ampliación de la licencia en cuestión por el periodo comprendido entre el 20 de noviembre del 2021 al 17 de diciembre del 2021, de acuerdo a lo sustentado en el Certificado Médico N° 0718276, suscrito por el medico Martín J. Falla Jiménez inscrito en el Colegio Médico del Perú con registro N° 37725;

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**Municipalidad de San Juan de Lurigancho**

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666

[www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)



## MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

R.A. N° 1091 - 2021

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR LA LICENCIA POR ENFERMEDAD**, otorgada a la señora Lily Victoria del Rosario Salazar Guerrero, Secretaria de Comunicación e Imagen Institucional de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, con eficacia anticipada, en el periodo comprendido entre el 20 de noviembre del 2021 al 17 de diciembre del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** el encargo del área orgánica de la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional, encomendado al señor Octavio Erick Bejarano Suta, Funcionario de Confianza de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, por el periodo que dure la Licencia por Enfermedad señalado en el artículo precedente, en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO  
ALCALDE